



1998 Año de los Municipios

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Semillas

255-4

BUENOS AIRES, 23 OCT 1998

VISTO la necesidad de reglamentar la metodología de análisis para determinar la calidad de los bulbos de ajo destinados a semilla, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°, inciso ñ) del Decreto N° 2183/91 faculta al Organismo de Aplicación a fijar las normas de funcionamiento de los laboratorios de análisis de semillas.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 14 de setiembre de 1998, Acta N° 256, dió su opinión favorable al respecto.

Que el DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 25 de setiembre de 1998, Acta N° 50, dió su aprobación al proyecto.

Que la suscripta es competente para firmar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 9°, inciso d) del Decreto N° 2817 del 30 de diciembre de 1991.

Por ello,



1998 Año de los Municipios

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Semillas

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Apruébanse las normas que establecen la metodología de análisis para determinar la calidad de los bulbos de ajo destinado a semilla, que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°: 255

Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES
Presidenta del
Instituto Nacional de Semillas (INASE)

